



DECRETO EXENTO Nº 1497

SAN MIGUEL, 18 DE AGOSTO DE 2010.

VISTOS :

1. Decreto con Fuerza de Ley Nº 259.19.321 de Interior, de 1994, que establece la Planta del Personal de la Municipalidad de San Miguel.
2. Decreto Exento Nº 1.320, de 19 de julio de 2010, que nombra los integrantes del Comité de Selección del concurso para proveer cargos vacantes en la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel.
3. Oficio Ordinario Nº 27/786, de 20 de julio de 2010, del Alcalde de San Miguel a los alcaldes de las municipalidades de la Región Metropolitana, informando los cargos vacantes de la planta de personal de la Municipalidad a proveerse mediante concurso, para dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley Nº 18.883.
4. Acta de la Sesión Nº 1 del Comité de Selección del concurso, de 9 de agosto de 2010.
5. Acta de la Sesión Nº 2 del Comité de Selección del concurso, de 17 de agosto de 2010.
6. Lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y ley Nº 19.280.
7. Dictamen Nº 042186N98 de 16 de Noviembre de 1998, de la Contraloría General de la República.
8. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO :

Que se encuentran cargos vacantes en la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel a proveerse mediante concurso,

DECRETO :

1º Llámase a concurso público de antecedentes, prueba y entrevista de aptitudes específicas, para proveer los siguientes cargos vacantes de la planta municipal:

PLANTA DIRECTIVOS

REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley 19.280.

GRADO	CODIGO	CARGO
4	DI04-01	Directivo, Director de Obras Municipales

REQUISITO ESPECÍFICO

Título de arquitecto, de ingeniero civil, de constructor civil o de ingeniero constructor civil.

GRADO	CODIGO	CARGO
6	DI06-01	Directivo



PLANTA PROFESIONALES

REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley 19.280.

GRADO	CODIGO	CARGO
8	PR08-01	Profesional

GRADO	CODIGO	CARGO
9	PR09-01	Profesional

REQUISITO ESPECÍFICO

Título de ingeniero de ejecución en computación.

GRADO	CODIGO	CARGO
10	PR10-01	Profesional
10	PR10-02	Profesional
10	PR10-03	Profesional
10	PR10-04	Profesional

GRADO	CODIGO	CARGO
11	PR11-01	Profesional
11	PR11-02	Profesional
11	PR11-03	Profesional

PLANTA JEFATURAS

REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley 19.280.

GRADO	CODIGO	CARGO
11	JE11-01	Jefatura
11	JE11-02	Jefatura

GRADO	CODIGO	CARGO
12	JE12-01	Jefatura
12	JE12-02	Jefatura

PROFESIONAL MEDICO LEY 15.076

Un cargo Médico 22 horas Ley 15.076, código **PM-01**.

El postulante deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley 19.280 y Ley 15.076.

2º Se publicará un aviso conteniendo un extracto del decreto de llamado a concurso en el diario La Nación el día 19 de agosto de 2010, y a partir de la misma fecha, el texto completo del decreto de llamado a concurso estará a disposición en la página web de la Municipalidad (www.sanmiguel.cl).

3º Se remitirá oficio a las municipalidades de la Región Metropolitana, conteniendo copia del extracto del decreto de llamado a concurso.

4º Los días 1, 2, 3, y 6 de septiembre de 2010, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Gran Avenida N° 3418, primer piso, en horario de 09:00 a 14:00 horas, se recibirán las postulaciones, en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección del Concurso, en cuyo anverso deberá especificarse el o los cargos y códigos al que se postula y en el reverso, el nombre y dirección del postulante.

El sobre deberá contener:

- a) Documentación que acredite la nacionalidad (certificado de nacimiento y/o fotocopia simple cédula de Identidad, por ambos lados).
- b) Certificado de situación militar al día (varones).
- c) Título profesional o técnico, licencia de enseñanza media o básica, de acuerdo a cada postulación.
- d) Declaración jurada para ingresar a la administración pública de no haber cesado en cargo público como consecuencia de calificación deficiente o por medida disciplinaria, y de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (artículo 10º letras e) y f) de la ley 18.883).

La no presentación de cualquiera de los antecedentes antes señalados, será causa de eliminación de la postulación, por no cumplimiento de los requisitos legales.

- e) Currículum actualizado del postulante, en el que deberá indicar número de teléfono, dirección y/o correo electrónico.
- f) Los antecedentes requeridos para demostrar otros estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, de acuerdo a lo indicado en el punto 7º a) de estas bases.
- g) Los antecedentes requeridos para demostrar experiencia laboral, de acuerdo a lo indicado en el punto 7º letra b) de estas bases.

5º Para ser considerado postulante idóneo, en la evaluación final, la nota mínima promedio ponderada será 6, considerada Muy Bueno.

6º Entre los días 7 y 24 de septiembre de 2010, el Comité de Selección del Concurso examinará los sobres y los antecedentes personales, siendo eliminados los postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos legales establecidos para postular a los cargos de las plantas motivo del presente concurso.

7º Conforme a lo prescrito en el artículo 16 de la Ley Nº 18.883, se evaluarán los siguientes factores:

- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación
- Experiencia laboral
- Aptitudes específicas para desempeñar el cargo

Los factores anteriores se evaluarán con nota de 1 a 7, expresados hasta con 1 decimal, de acuerdo a la siguiente pauta:

- a) Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, En este caso se calificará con nota 6 aquel postulante que cumpla sólo con el requisito mínimo establecido por Ley, y con nota sobre 6 y hasta 7, aquel que además cuente con estudios adicionales debidamente acreditados y que tengan relación con los cargos de la planta a la cual postula, de acuerdo a la siguiente tabla:

Estudios y cursos de formación y de capacitación	Puntaje
--	---------

Cursos de capacitación y seminarios : hasta 5 décimas adicionales al 6

Diplomados, postítulos, otros títulos profesionales y/o grados académicos : hasta 5 décimas adicionales al 6,5

Para la evaluación de lo anterior se considerarán sólo los antecedentes presentados en el sobre documentos.

Para la acreditación de los estudios, los postulantes deberán presentar copia o fotocopia simple de los diplomas o certificados de estudios, ya sean de

seminarios, cursos de capacitación o equivalentes, títulos técnicos o profesionales, postítulos, diplomados, o grados académicos según corresponda, entre otros.

- b) Experiencia laboral, en este caso se evaluará con nota 7, aquel postulante que acredite experiencia en el sector municipal o público de al menos 2 años o laboral de al menos 3 años; con nota 6,5 aquel postulante que acredite experiencia en el sector municipal o público menor a 2 años o laboral menor a 3 años; con nota 6 aquel postulante, que no cuente con experiencia en el sector público ni privado.

Para la acreditación de la experiencia laboral se requerirá, copia de decretos o resoluciones de nombramiento y cese de funciones, carta de los empleadores anteriores o copia de los finiquitos donde se establezca la fecha de ingresos y término de la relación laboral. En el caso de trabajadores independientes se deberá presentar las declaraciones de impuesto a la renta que corresponda.

Para efectos de calcular los años de experiencia, se considerarán sólo aquéllos a partir del cual el postulante cumpla los requisitos de estudios establecidos por la ley para los cargos de la planta a la cual postula.

- c) Aptitudes específicas para desempeñar la función pública: Este factor se evaluará de acuerdo a la siguiente forma:

Cargos directivos:

- 1.- Por medio de una prueba escrita, la cual contendrá preguntas con respuestas de selección múltiple y de desarrollo. Esta prueba será ponderada con un 50% de la nota del factor "Aptitudes específicas para desempeñar la función pública"
- 2.- Por medio de entrevista personal a los postulantes a dichos cargos, por parte del Comité de Selección del Concurso. Dicha entrevista será ponderada con un 50% de la nota del factor "Aptitudes específicas para desempeñar la función pública"

La nota de este factor para los cargos Directivos corresponderá a la suma ponderada de las notas obtenidas en la Prueba escrita más la nota ponderada de la entrevista personal.

Cargos Profesionales y Jefaturas:

Este factor se evaluará sólo por medio de una prueba escrita, la cual contendrá preguntas con respuestas de selección múltiple y de desarrollo.

8º El día 27 de septiembre de 2010, el Comité de Selección del Concurso procederá a aplicar la prueba escrita para evaluar el factor "Aptitudes específicas para el desempeñar la función pública". Dicha prueba se aplicará en el teatro Municipal en los siguientes horarios:

Prueba postulantes a Planta Directivos	:	10:00 hrs. a 11:00 hrs.
Prueba postulantes a Planta Profesionales	:	11:15 hrs. a 12:15 hrs.
Prueba postulantes a Planta Jefatura	:	12:30 hrs. a 13:30 hrs.

Los postulantes deberán presentarse a lo menos 15 minutos antes de la aplicación y acreditarse, para lo cual deberán exhibir su cédula de identidad.

9º Los días 4, 6 y 7 de octubre de 2010, el Comité de Selección del Concurso procederá a entrevistar a los postulantes a cargos Directivos,

La Secretaria del Comité de Selección, remitirá citación a los postulantes para la etapa de entrevista personal, indicando día, hora y lugar en donde se realizará la entrevista. La citación será enviada al correo electrónico señalado en los antecedentes del postulante. En caso de no contar con correo electrónico, la Secretaria citará por vía telefónica, certificando este hecho. En caso de no contactarse por esta vía, se remitirá carta certificada al domicilio que se haya registrado en el currículo.

Los postulantes deberán presentarse en el día y lugar indicado en la citación a lo menos 15 minutos antes de la hora de entrevista, y acreditarse, para lo cual deberán exhibir su cédula de identidad.

10° La nota final que obtendrá cada postulante será el promedio ponderado de la nota obtenida en los tres factores evaluados, los cuales se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla.

Ponderación de los factores a evaluar

Ponderación según Planta	Directivos	Profesionales	Jefaturas
a) Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación	20%	40%	40%
b) Experiencia laboral	20%	20%	20%
c) Aptitudes específicas para desempeñar el cargo	60%	40%	40%
	100%	100%	100%

El Comité de Selección elaborará una lista en la cual se indicarán los puntajes obtenidos por todos los postulantes. A continuación, el Comité de Selección propondrá al Alcalde, para su resolución, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres respecto de cada cargo a proveer.

El concurso podrá ser declarado, total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el concurso.

11° El concurso se resolverá el día 15 de octubre de 2010, mediante decreto alcaldicio que se publicará en la página web de la Municipalidad (www.sanmiguel.cl) y notificado por carta certificada a los postulantes seleccionados, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 de la ley N° 18.883.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.




JULIO PALESTRO VELASQUEZ
ALCALDE




LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL